



Acuerdo de Concejo

N°74-2024-MDY

Yarabamba, 26 de Noviembre de 2024

VISTO:

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°20-2024-MDY, de fecha 30 de Octubre del 2024; Lo dispuesto por el titular de la entidad mediante Proveído N°2174-2024-ALCALDIA/MDY, recibido el 14 de octubre del 2024.; el Informe Legal N°323-2024-GAJ-MDVY, recibido el 14 Octubre del 2024, emitido por el Abg. Liliana Pilar Díaz Salazar – Gerente de Asesoría Jurídica; el Proveído N°1012-2024-GER.MUN/MDVY, recibido el 02 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el INFORME N°2595-2024-GMAySP-MDVY, recibido el 02 de octubre del 2024, emitido por Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; Hoja de Coordinación N°681-2024-GAJ-MDVY, Recibido el 26 de Septiembre del 2024, emitido por Lic. Junior José Llosa Begazo-Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 005-2024-PMT/AC-UAYCP/MDY, recibido el 26 de Septiembre del 2024, emitido por Srta. Pamela Mariaca Tipula-Almacén Central; el Proveído N°6135-2024-ADMFINAN.MDVY, recibido el 10 de septiembre, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°003-2024-PMT/AC-UAYCP/MDVY, recibido el 09 de Septiembre del 2024, emitido por Almacén Central; Proveído N°818-2024-GER.MUN.MDVY, recibido el 22 de Agosto, emitido por Gerencia Municipal; el Proveído N°1818-2024-ALCALDIA/MDVY, recibido con fecha 20 de Agosto, emitido por Alcaldía municipal; Oficio N°134-2024-D.I.E.-LBM-UGEL-AS, recibido el 20 de Agosto del 2024, con registro N°11363-2024, el Lic. Alexander Dante Gallegos Paz solicita Apoyo de Material para el área de agropecuaria, se dirige a la Oficina de Alcaldía,

CONSIDERANDO:

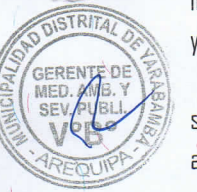
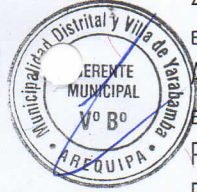
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° inciso 25, señala que compete al Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...)",

Artículo 64º, "las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público (...)"

Artículo 66º, "la donación, cesión a concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el consejo municipal (...)"





Artículo 68.- "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación, cesión a concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, al cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito."

Que, el artículo 41º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Mediante **Oficio N°134-2024-DIE LBM-UGEL-AS**, con registro de mesa de partes N°11363, de fecha 20 de agosto del 2024, el Lic. Alex Dante Gallegos Paz-Director de la Institución Educativa "LEONIDAS BERNEDO MÁLAGA", solicita apoyo de materiales para el área de agropecuaria, debido a que la institución está participando en el Programa "Escuela Verde con el fin de que los estudiantes tengan buenas enseñanzas en sembríos, en ese sentido se solicita el apoyo de los siguientes materiales: 10 lámparas, 10 picos, 10 rastrillos, 02 carretillas.

Que a través de **Informe N°003-2024-PMT/AC-UAYCP/MDY**, de fecha 09 de septiembre del 2024, suscrito por la Oficina de Almacén Central, a cargo de la Sra. Pamela Mariaca Tupila, indica que en referencia al Oficio N°134-2024- DIE LBM-UGEL-A, se llega a verificar que si se cuentan con los bienes solicitados en calidad de materiales (herramientas usadas y/o nuevas).De lo informado, por la Oficina de Almacén Central, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante **Proveído N°6635-2024-ADMYFINAN MDVY**, solicita a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial que se cuantifiquen los costos de los bienes que se pretenden donar.

Por lo que la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, a cargo del Área de Almacén Central, se pronuncia mediante **Informe N°005-2024-PMT/AC-UAYCP/MDY**, de fecha 26 de septiembre del 2023, emitido por la Sra. Pamela Mariaca Tupila - encargada de la Oficina de Almacén Central, informa que si se cuenta con los bienes solicitados mediante Registro N°11363, los cuales están en calidad de USADOS - NUEVOS (bienes que cuentan con acta de internamiento, así como de bienes sobrantes de obra encontrados en Almacén sin documento, que deben de ser distribuidos para evitar su deterioro), teniendo un precio referencial de la manera siguiente:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ESTADO
01	10	LAMPAS	S/.33.00	S/.300.00	NUEVO
02	10	PICOS	S/.68.00	S/.680.00	NUEVO
03	10	RASTRILLOS	S/.25.00	S/.250.00	NUEVO
04	02	CARRETILLAS	S/.237.00	S/.474.00	USADO

Por lo que, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la información mediante **Hoja de Coordinación N°681-2024-JLLB-GAF/MDY**, de fecha 26 de septiembre del 2024, a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, indicando la disponibilidad de materiales y precios referenciales de cada material solicitado, para el programa Escuela Verde, de la Institución Educativa "LEONIDAS BERNEDO MALAGA, todo ello en conformidad a la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades

Que, con **Informe N°2595-2024-GMAYSP-MDY**, de fecha 02 de octubre del 2024, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, a cargo del Ing. Jonathan Durand Vilca, comunica que en atención a la solicitud presentada por el Director del Colegio Leonidas Bernedo Málaga, y del informe de la Unidad de Abastecimiento, en el que se detalla la condición de los materiales y la valorización de un total de S/1,704.00 (Mil setecientos cuatro 00/100) soles, de acuerdo al siguiente cuadro:





ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ESTADO
01	10	LAMPAS	S/.33.00	S/.300.00	NUEVO
02	10	PICOS	S/.68.00	S/.680.00	NUEVO
03	10	RASTRILLOS	S/.25.00	S/.250.00	NUEVO
04	02	CARRETILLAS	S/.237.00	S/.474.00	USADO
TOTAL				S/1,704.00	

Por lo que, es pertinente que se eleve a Sesión de Consejo, para su aprobación correspondiente. De la manera, que toda disposición sobre bienes municipales deberá ser aprobado por acuerdo del consejo municipal;

Que, de acuerdo al **Informe Legal N°323-2024-GAJ-MDY**, de fecha 14 de Octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, concluye que, de acuerdo con la normativa expuesta en el informe, y de acuerdo a la evaluación respectiva por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, así mismo contando con la disponibilidad de la valoración de los materiales por parte de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial a cargo del área de Almacén Central, esta Gerencia es de la Opinión que es pertinentes que sea elevado en Sesión del Pleno del Concejo para su deliberación y decisión respectiva conforme sus atribuciones.

Que, de acuerdo a sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°20-2024-MDY, de fecha 30 de Octubre del 2024, el Pleno del Concejo Municipal dio por APROBADO la donación Institución Educativa LEONIDAS BERNEDO MALAGA, de acuerdo a su solicitud presentada a la Municipalidad.

Que, de acuerdo a la HOJA DE COORDINACION N°255-2024/MDY, de fecha 21 de noviembre, donde el Secretario General solicita a la encargada del Almacén Central, informe sobre el criterio de la calificación y/o cotización de los ítems 01 y 04 del informe N°005-2024-PMT/AC-UAYCP/MDY.

Que, de acuerdo al **Informe N°027-2024-PMT/AC-UAYCP/MDY**, de fecha 26 de noviembre del 2024, emitido por Almacena Central, en el cual nos indica que hubo un error de tipeo en el ITEM N°01 que quedaría de la siguiente manera:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OBSERVACION
01	10	Unidad	Lampas	S/33.00	S/330.00	NUEVO

así mismo en el ITEM N°04 siendo este un bien usado, este no podría valorizarse como tal, por lo que se tendría que contar con un perito tasador lo cual implicaría un costo, quedando este ITEM N°04 de la siguiente manera:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL	OBSERVACION
04	02	Unidad	Carretillas	-	USADO

Finalmente, el cuadro de los bienes a donar quedaría de esta manera:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OBSERVACION
01	10	Unidad	Lampas	S/33.00	S/330.00	NUEVO





02	10	Unidad	Picos	S/68.00	S/680.00	NUEVO
03	10	Unidad	Rastrillo	S/25.00	S/250.00	NUEVO
04	02	Unidad	Carretillas	-	-	USADO
TOTAL					S/1,260.00	

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39º y 41º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N°20-2024-MDY, de fecha 30 de Octubre del 2024, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DONACIÓN de materiales para el área de Agropecuaria, Programa de escuela Verde de la Institución Educativa LEONIDAS BERNEDO MALAGA, en su condición de NUEVO - USADO, siendo valorizado por el monto total de S/1,704.00 (mil setecientos cuatro con 00/100) y detallado de la forma siguiente:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OBSERVACION
01	10	Unidad	Lampas	S/33.00	S/330.00	NUEVO
02	10	Unidad	Picos	S/68.00	S/680.00	NUEVO
03	10	Unidad	Rastrillo	S/25.00	S/250.00	NUEVO
04	02	Unidad	Carretillas	-	-	USADO
TOTAL					S/1,260.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos para el seguimiento y cumplimiento de las acciones respectivas para proceder con la entrega de la donación en mención.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Secretario General, la notificación del presente acuerdo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional y portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Abg. Henry Flores Jaon
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE

